

TEMUCO, 21 NOV. 2018

RESOLUCION **EXENTA** 2955

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García

RESUELVO

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DE PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

PLAN DE ESTUDIOS

Nº	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA semanales		TOTAL HORAS INTRA-AULA semanales	TOTAL HRS INTRA AULA	TOTAL HORAS EXTRA-AULA semanales	TOTAL HRS EXTRA AULA	Total Horas	Créditos SCT	PREREQUISITO
						TEORICA	PRACTICA							
	Nivel I													
1	Toma De Decisiones En Salud Basada En La Evidencia	Especializada	Teórica	Obligatoria	18 semanas	4	0	4	72	2	36	108	-	-
2	Clínica Odontopediátrica Integral	Especializada	Teórica - Práctica	Obligatoria	36 semanas	4	22	26	936	8	288	1224	-	-
	Nivel II													
3	Ciencias Básicas y Preclínicas	Especializada	Teórica	Obligatoria	18 semanas	4	0	4	72	2	36	108	-	1
	Nivel III													
4	Aspectos Biomédicos en Odontopediatría	Especializada	Teórica	Obligatoria	18 semanas	4	0	4	72	2	36	108	-	1 y 3



Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha **22 NOV. 2018**
Firma _____

5	Clinica Odontopediatrica Integral Avanzada	Especializada	Teórica - Práctica	Obligatoria	36 semanas	4	22	26	936	10	360	1296	-	2
	Nivel IV													
6	Examen Final	Especializada	Teórica	Obligatoria	18 semanas	1	0	1	18	2	36	54	-	1, 2, 3 y 4
	TOTAL				2 años				2106		792	2898		

Título que otorga: Especialista en Odontopediatria.

REGLAMENTO PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.** Los programas de Especialidad se rigen por el Reglamento General de Especialidades de la Universidad de La Frontera (Res. Exenta N° 2155 del 23 de Junio de 2010).
- Artículo 2.** El presente Reglamento establece las normas específicas para la Administración Académica del programa de Especialidad en "Odontopediatria" dependiente de la Dirección de Postgrado e Investigación e la Universidad de La Frontera.
- Artículo 3.** El programa de Especialidad en "Odontopediatria" tendrá un Director Académico, que velará por la coordinación académica del mismo, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos, preparar el material de evaluación y todos los detalles que permitan el logro de la excelencia académica de esta Especialidad.
Existirá además un Comité Académico, el cual estará formado por el Director y dos (2) profesores del programa de Especialidad.
El Comité Académico prestará apoyo a las funciones académicas del Director del Programa.
- Artículo 4.** La Supervisión del Programa estará a cargo del Director Académico del Programa, quien velará por la coordinación académica del mismo, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos, manejo de los centros de costos, administración y determinación de pagos, y todos los detalles que permitan el logro de la excelencia académica de esta Especialidad en Odontopediatria.

TITULO II Del Propósito del Programa

- Artículo 5.** La creación de esta especialidad tiene como propósito contribuir a mejorar los índices de salud oral de la Región de La Araucanía y el país; enfrentar la alta demanda de la población infantil por atención odontológica especializada, a través de la formación de profesionales con una visión integradora y capacidad de análisis crítico en odontología considerando los aspectos bio-psicosociales que intervienen en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las diferentes patologías orales desde el recién nacido hasta el adolescente.

TITULO III Perfil de egreso y Objetivos del programa

- Artículo 6.** El perfil de egreso de la Especialidad en Odontopediatria es el siguiente:
"El especialista formado en la disciplina de Odontología pediátrica de la Universidad de la Frontera es un profesional que posee los conocimientos, las capacidades y actitudes para prevenir, diagnosticar y tratar los problemas de salud oral en el paciente pediátrico, desde el recién nacido hasta el adolescente, con un enfoque biopsicosocial. Posee formación y competencias disciplinares en el ámbito de la Odontología Pediátrica principalmente en las áreas de: Psicología Infantil y el Manejo Conductual, Cariología Clínica, Prevención e Intercepción de Anomalías Dentomaxilares, Diagnóstico y Manejo

de Traumatismos Dento-Alveolares y urgencias, e Intervención Clínica en pacientes de diversa complejidad.

Su formación lo habilita para realizar actividades de promoción, educación y prevención en salud oral al niño, familia y/o cuidadores; evaluar información disponible, de las disciplinas básicas y clínicas en odontopediatría, que apoyen los procesos de diagnóstico y la toma de decisiones terapéuticas; evaluar clínicamente la condición de salud del bebé, niño y adolescente; planificar y aplicar procedimientos terapéuticos a pacientes odontopediátricos en general, médicamente comprometidos, en situación de discapacidad, ambulatorios y hospitalizados.

“El Odontopediatra egresado de la Universidad de La Frontera podrá desempeñarse en centros de salud públicos y privados, de baja y alta complejidad, inmerso dentro de un equipo profesional interdisciplinario; con compromiso ético, responsabilidad social y capacidad de autoaprendizaje permanente”.

Artículo 7. Los objetivos del programa son los siguientes:

Objetivos Generales:

Al finalizar el programa los profesionales estarán capacitados para:

- Realizar diagnóstico, planificación y tratamiento de las diferentes áreas que implica la odontopediatría, principalmente las áreas de: Psicología Infantil y el Manejo Conductual del paciente pediátrico, Cariología Clínica, Prevención e Intercepción de Anomalías Dentomaxilares, Diagnóstico y Manejo de Traumatismos Dento-Alveolares y Urgencias e Intervención Clínica en pacientes de diversa complejidad.
- Tomar las decisiones clínicas adecuadas y lograr la resolución terapéutica en los casos clínicos que se le presenten, utilizando la mejor evidencia disponible y con bases científicas y biológicas actualizadas que respalden los procedimientos que se efectúan.
- Conocer y aplicar las normas bioéticas en su práctica profesional, respetando los derechos de los pacientes.
- Incorporar en el análisis de los pacientes un enfoque interdisciplinario para la adecuada planificación del tratamiento y la oportuna derivación en caso de ser necesario.

TITULO IV Ingreso al Programa

Artículo 8. Para solicitar el ingreso al programa el postulante deberá:

- (1) Estar en posesión de un Título Profesional y/o Universitario de Cirujano Dentista
- (2) Presentar una Solicitud de Ingreso
- (3) Presentar certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, ambos disponibles en el registro civil.
- (4) Carta de presentación que declare de su motivación para realizar la especialidad.
- (5) Presentar los antecedentes académicos y de desarrollo profesional respaldados con certificaciones legalizadas ante notario.
- (6) Presentar certificado de dominio básico de computación e inglés a nivel instrumental o técnico.

Los postulantes presentarán sus antecedentes al Director del Programa. El proceso de selección está dividido en tres etapas: 1) Evaluación Perfil Psicológico 2) Evaluación Antecedentes Académicos 3) Entrevista personal. La selección estará a cargo del Comité Académico del Programa, pudiendo ser rechazado por este último, al no cumplir de manera suficiente con los requisitos de admisión.

1) Evaluación Perfil Psicológico:

Los postulantes serán llamados a una entrevista psicológica, realizada por la Unidad de Psicología de la Universidad de La Frontera, en la que deberán demostrar que cumplen con el perfil solicitado por el Programa de Especialidad de Odontopediatría (conducta ética, aptitudes para el trabajo en equipo, manejo en situaciones de stress y con niños(as) de diversas condiciones). Los resultados indicarán si el postulante es considerado como:

- Recomendable: Satisface las condiciones exigidas, presentando el nivel potencial adecuado para mostrar un estándar de desempeño esperado.
- Recomendable con comentarios: Cumple con condiciones básicas para la especialidad, presentando debilidades específicas que pueden evolucionar positivamente o su impacto no impediría que logre desempeñarse adecuadamente durante el proceso.
- No recomendable: Presenta debilidades significativas que limitarían en forma importante la calidad de su trabajo. Su elección resulta inconveniente según lo exigido en el perfil.

2) Evaluación Antecedentes Académicos:

Los criterios de evaluación se establecerán a partir de los siguientes requisitos:

Tiempo de egreso	0-2 años	5 puntos		
	3-6	7 puntos		
	7-10	5 puntos		
	>11 años	3 puntos		
Experiencia Laboral	Lugares/Antigüedad	<3 años	≥3	
	Servicio Público (Hospitales, Centros de Salud Municipal, F.F.A.A.)	5 puntos	7 puntos	
	Docencia Universitaria	3 puntos	5 puntos	
	Servicio Clínico Privado	1 punto	2 puntos	
	*La puntuación se entregará al lugar donde realice el mayor número de horas			
Interés por el perfeccionamiento continuo	Diplomado o Magíster	7 puntos		
	Cursos de perfeccionamiento evaluados, en el área de especialidad de Odontopediatría o que contribuye al desarrollo de la especialidad.	<50 horas	50 a 79 horas	≥80
		3 puntos	5 puntos	7 puntos
*En el caso de los recién egresados se los considerará cursos del último año de pregrado.				
Méritos (Como co-autor se divide por dos, el Puntaje máximo a obtener son 7 puntos)	Presentación de trabajos en congresos	1 punto c/u		
	Publicaciones Nacionales e Internacionales	2 puntos		

El examen psicológico tiene un valor determinado el cual es asignado por la Unidad Académica de la Escuela de Psicología de la Universidad de La Frontera y que corre por cuenta del postulante. El pago de este examen, de ningún modo da garantía de que el postulante esté aceptado en esta instancia del programa.

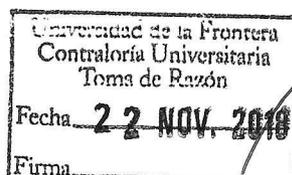
La selección se informará por escrito y correo certificado al menos diez días después del término del proceso de postulación. El postulante seleccionado debe concretar el proceso de matrícula de acuerdo a los plazos estipulados por el Comité Académico de la Especialidad. Al no completarse los cupos se llamará telefónicamente al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, debiendo confirmar su aceptación o rechazo a la participación, hasta completar así el mínimo de alumnos residentes participantes en el programa de especialización.

TITULO V Del Plan de Estudios

Artículo 9. El Plan de Estudios de la Especialidad contempla las siguientes líneas de formación:

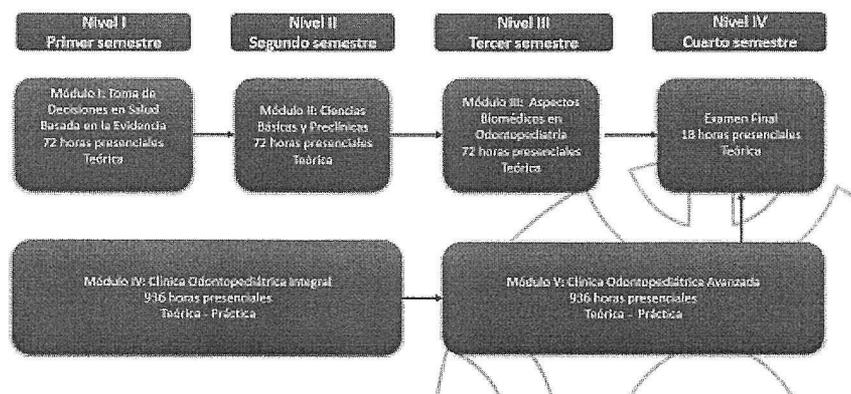
- Interdisciplinaria, que remite las asignaturas de "Toma de Decisiones en Salud Basada en la Evidencia", "Ciencias Básicas y Pre-Clínicas" y "Aspectos Biomédicos en Odontopediatría".
- En Odontopediatría, que representa a las asignaturas de "Clínica Odontopediátrica Integral" y "Clínica Odontopediátrica Avanzada".

Dichos módulos se extienden por un período de dos años y permitirán al estudiante desarrollar las competencias necesarias de un Especialista en Odontopediatría.



Artículo 10. El Plan de estudios contempla 6 actividades curriculares con un total de 2.106 horas teórico-clínicas (horas intra-aula) y 792 horas no presenciales (horas extra-aula), es decir, 2.898 horas totales del Programa

Artículo 11. Las actividades académicas se distribuirán de la siguiente manera.



Artículo 12. El estudiante del Programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera, tendrá un plazo de 24 meses para completar su plan de estudios y optar al Certificado de “Especialista en Odontopediatría”.

TITULO VI De la Asistencia y de la Forma de Enseñanza

Artículo 13. La educación en esta formación de post-título está centrada en el estudiante, con un fuerte énfasis en el autoaprendizaje de los participantes.

Se desarrollarán sesiones de trabajo teórico-prácticas con fuerte énfasis en el desarrollo de las capacidades diagnósticas y terapéuticas. A través de seminarios de discusión los propios alumnos deberán desarrollar los tópicos de cada sesión y será reforzado por una charla clínica de los temas por parte de un docente. Se realizarán sesiones de presentación y análisis de casos clínicos reales, incluyendo exámenes clínicos y complementarios, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, apoyado por docentes del área de Odontopediatría.

La actividad clínica se desarrollará en dependencias habilitadas en la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la Universidad de La Frontera, y en dependencias de atención de salud públicos y privados de la región.

El estudiante debe adquirir para sus actividades clínicas el instrumental básico necesario estipulado en lista oficial de materiales del programa.

La asistencia a las actividades lectivas teóricas no podrá ser inferior al 85%. La asistencia a las actividades prácticas/clínicas y presentación de seminario debe ser de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas.

El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación en la actividad curricular que corresponda.

TITULO VII De la Evaluación y Promoción

Artículo 14. Los alumnos de la Especialidad de Odontopediatría serán calificados en sus actividades curriculares en una escala de notas que va desde el uno (1,0) al siete (7,0), siendo la nota mínima de aprobación un cinco (5,0).

Finalizadas las asignaturas que componen la Especialidad, el alumno rendirá un examen final que le permitirá optar al título de Especialista en Odontopediatría.

Artículo 15. En caso de que un alumno reprobese una asignatura o módulo, podrá someterse a una nueva y última evaluación un mes después.

La nota obtenida en el examen de repetición corresponderá a la nota final de la asignatura. En caso de reprobación el examen, podrá repetir la asignatura por una sola vez (Art. 32, Reglamento General de Posgrado).

Artículo 16. El alumno que por motivos de salud, no asista ni entregue trabajos de carácter obligatorio que son parte de la evaluación y nota final del programa de Especialidad, deberá presentar certificado médico otorgado por un profesional competente y

entregado en un plazo máximo de 72 hrs. posteriores a la actividad. De no ser así el alumno será reprobado y eliminado del programa.

- Artículo 17.** La nota final que el alumno obtendrá en el programa de Especialidad se calculará de la siguiente forma:
- Nota de presentación a examen final se pondera un 70%. Esa calificación se obtiene de la siguiente manera:
 - El 30%, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de cada uno de los tres Módulos interdisciplinarios I - II - III realizados durante el programa.
 - El 70% se obtendrá del promedio aritmético de los módulos IV y V.
 - Nota de examen final se pondera un 30%. (***)

Nota de Presentación a Examen Final de la Especialidad en Odontopediatría		
Línea	Asignatura	Ponderación
Total: 70%		
Línea de Formación Interdisciplinaria	Toma de Decisiones en Salud Basada en la Evidencia	30%
	Ciencias Básicas y Pre Clínicas	
	Aspectos Biomédicos en Odontopediatría	
Línea de Formación Odontopediatría	Clínica Odontopediátrica Integral	70%
	Clínica Odontopediátrica Integral Avanzada	
Total 30%		
Examen Final	Examen oral final frente a comisión	30%
Nota final		100%

TITULO VIII DEL EXAMEN FINAL

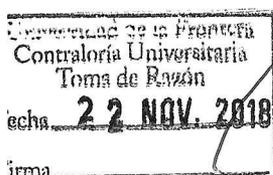
- Artículo 18.** El examen final de la Especialidad de Odontopediatría se rige por los siguientes ámbitos:
- Examen oral: Presentación de un caso clínico complejo odontopediátrico finalizado.
 - La duración de la presentación no debe exceder los 45 minutos.
 - La comisión evaluadora estará formada por:
 - Dos representantes del Comité Académico del Programa de Especialidad de Odontopediatría.
 - Un invitado externo Especialista en Odontopediatría.
 - Un invitado según el caso clínico.
 - Un ministro de fe.
 - La nota mínima de aprobación del examen final es cinco (5,0).
 - Fecha del Examen: Durante el mes de Enero de cada año.
 - La presentación debe ser formal.
- En caso de que el alumno repruebe el Examen Final, tendrá la oportunidad de dar un examen de repetición hasta un mes después.

TITULO IX De la certificación de los Módulos y Especialidades

- Artículo 19.** El alumno tendrá derecho a que se certifique, por parte de la Universidad de La Frontera el Especialidad, cuando finalice y apruebe su plan de estudio.
- Artículo 20.** Para obtener el Certificado de las actividades curriculares del Especialidad, es requisito previo haber aprobado todas las unidades temáticas que lo componen.

TITULO X De los Alumnos

- Artículo 21.** Será alumno del Programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera, la persona que haya ingresado por vía oficial, esto es:
- Postular al programa
 - Completar su inscripción
 - Formalizar el pago del programa de Especialidad en su totalidad.
- Artículo 22.** La calidad de alumno se extinguirá automáticamente:



- Cuando éste egrese del Programa de Especialidad, es decir, cuando complete satisfactoriamente su Plan de Estudios.
- Cuando registre una inasistencia superior al 15% de las actividades teóricas del programa de Especialidad.
- Cuando repruebe el examen de repetición respectivo.

Por renuncia voluntaria al programa de Especialidad, debiendo cancelar todo el semestre correspondiente al que se encuentre cursando al momento de retirarse.

TITULO XI Del Término

Artículo 23. Al finalizar el programa de Especialidad, los alumnos que hayan cursado la Especialidad completa recibirán por parte de la Universidad de La Frontera el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados con la leyenda "Especialista en Odontopediatría".

TITULO XII Del Arancel de la Especialidad

Artículo 24. El arancel se fijará anualmente, y el valor de matrícula será determinado por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad de La Frontera. Estos no incluyen los costos de Certificación, los que serán cancelados por el alumno al momento de solicitar la certificación del Especialidad en la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 25. El valor a cancelar se podrá efectuar en dos modalidades:

- (1) Pago contado.
- (2) Pago en cuotas a convenir; debiendo en este caso documentar con cheques o firmar un pagaré a nombre de La Universidad de la Frontera que garantice el pago de la deuda. El máximo de cuotas anuales será de diez.

Artículo 26. Al finalizar el programa el alumno deberá solicitar un "Expediente de Especialidad" que incluye un certificado de Especialidad y el diploma correspondiente con un costo establecido anualmente por resolución exenta.

TITULO XIII Artículos transitorios

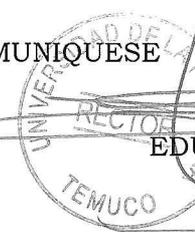
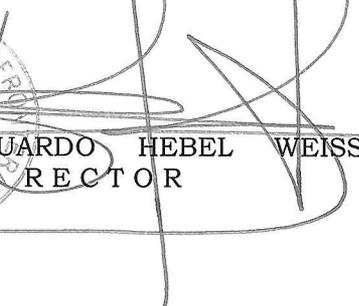
Artículo 27. Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Comité Académico del Programa.

2º) DEROGASE Resolución Exenta N°4802 de 2017 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°399 y 2954 de 2018.



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- ⊗ Decanato Fac. Odontología
- ⊗ Vicedecanato Fac. Odontología
- ⊗ Secretario Fac. Odontología
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Dir. Académica de Postgrado
- ⊗ Directores Dptos. Fac. Odontología
- ⊗ Director Postgrado Fac. Odontología
- ⊗ Dir. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Informática
- ⊗ Of. Adm. Fac. Odontología

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	22 NOV. 2018
Recep. Contralor Interno	22 NOV. 2018
Fecha Razón	22 NOV. 2018
Firma	